

**Aclaraciones sobre este documento:**

- Este documento configura una plantilla estándar sugerida para la elaboración del pliego particular
- En color rojo y resaltado figuran los campos que el organismo comprador deberá sustituir por el texto que corresponda
- En color azul y cursiva figuran recomendaciones y alternativas de redacción a elección del organismo comprador
- Este recuadro de aclaraciones NO forma parte del pliego estándar y por tanto no deberá estar en el pliego particular que se vaya a publicar, de la misma manera que las recomendaciones, aclaraciones y todo texto que no sea utilizado en la redacción definitiva

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**Organismo contratante**

Dirección: .....

**Departamento** – Uruguay

Tel/ fax: .....

E-mail: .....

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PARTE I - Especificaciones Generales</b>                   | <b>4</b>  |
| <b>1. Objeto del llamado</b>                                  | <b>4</b>  |
| <b>2. Normas que regulan el presente llamado</b>              | <b>4</b>  |
| <b>3. Exención de responsabilidades</b>                       | <b>5</b>  |
| <b>4. Prevención del fraude y la corrupción</b>               | <b>6</b>  |
| <b>5. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego</b> | <b>6</b>  |
| <b>6. Registro Único de Proveedores del Estado</b>            | <b>6</b>  |
| <b>7. Presentación de ofertas</b>                             | <b>7</b>  |
| <b>8. Documentación formal</b>                                | <b>8</b>  |
| <b>9. Integración de Consorcio</b>                            | <b>9</b>  |
| <b>10. Subcontratos</b>                                       | <b>10</b> |
| <b>11. Oferentes extranjeros</b>                              | <b>10</b> |
| <b>12. Información Confidencial y Datos Personales</b>        | <b>11</b> |
| <b>13. Propiedad intelectual</b>                              | <b>12</b> |
| <b>14. Consultas y comunicaciones</b>                         | <b>14</b> |
| <b>15. Apertura de las ofertas</b>                            | <b>15</b> |
| <b>16. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas</b>   | <b>16</b> |
| <b>17. Cotizaciones y precios</b>                             | <b>16</b> |
| <b>18. Ajuste de precios</b>                                  | <b>17</b> |
| <b>19. Evaluación de las ofertas</b>                          | <b>19</b> |
| <b>20. Antecedentes del proveedor en RUPE</b>                 | <b>24</b> |
| <b>21. Adjudicación</b>                                       | <b>26</b> |
| <b>22. Documentación a verificar a los adjudicatarios</b>     | <b>26</b> |
| <b>23. Tareas a desarrollar y productos entregables</b>       | <b>27</b> |
| <b>24. Plazos y forma de pago</b>                             | <b>27</b> |
| <b>25. Cesión de contrato</b>                                 | <b>28</b> |
| <b>26. Notificaciones</b>                                     | <b>29</b> |
| <b>27. Garantía de fiel cumplimiento de contrato</b>          | <b>29</b> |
| <b>28. Obligaciones del adjudicatario</b>                     | <b>29</b> |
| <b>29. Obligaciones laborales del adjudicatario</b>           | <b>30</b> |
| <b>30. Incumplimientos</b>                                    | <b>31</b> |
| <b>31. Mora y Sanciones</b>                                   | <b>31</b> |
| <b>32. Causales de rescisión</b>                              | <b>32</b> |
| <b>PARTE II - Especificaciones Técnicas</b>                   | <b>33</b> |
| <b>PARTE III – Formularios</b>                                | <b>34</b> |

## PARTE I - Especificaciones Generales

### 1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de una consultoría responsable de **Breve descripción del objeto**

Servicio a cotizar: Ítem 1. **Denominación del ítem que corresponda.**

Se amplía el alcance de este llamado en la PARTE II del presente Pliego: "Especificaciones Técnicas".

### 2. Normas que regulan el presente llamado

- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública); Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal); Decreto N° 30/003, de 23 de enero de 2003; Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento administrativo); y Decreto N° 276/013 de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
- Decreto N° 150/012 de 11 de mayo 2012, Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, Apertura Electrónica.
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013, Programa de Fortalecimiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, Consideración de productos nacionales.
- Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013, Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas.

- Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera y Decreto N° 180/015 de 06 de julio de 2015, Pago a proveedores por Transferencia Electrónica.
- **Normas específicas que regulan el objeto a contratar**
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

### 3. Exención de responsabilidades

**Organismo contratante** se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. **Organismo contratante** no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que **Organismo contratante** firmare con el adjudicatario.

**Organismo contratante** podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de Compras Estatales.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). **Indicar costo o no del pliego.**

*Tener presente que el costo del pliego puede reducir la concurrencia y con ello la eficiencia del procedimiento.*

#### **4. Prevención del fraude y la corrupción**

Durante el proceso de selección, así como en la etapa de ejecución del contrato, tanto el organismo contratante como el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro participante que se encuentre vinculado directa o indirectamente con este procedimiento, deberán observar los más altos niveles éticos, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 17.060 y demás normas reglamentarias y concordantes.

#### **5. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos. En caso de que la oferta contradiga y/o condicione lo dispuesto en el presente pliego, quedará descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

#### **6. Registro Único de Proveedores del Estado**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En caso de intención de consorcio, todas las empresas que lo integren deberán cumplir el requisito antes exigido.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtener la información necesaria para dicho registro en el siguiente link:

<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-comprasestatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

## 7. Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

En caso de dificultades para ingresar ofertas en el sistema, se deberá comunicar dicha circunstancia hasta dos horas antes del horario fijado para la apertura

En caso de presentarse con intención de Consorcio, se deberá indicar cuál de las empresas que lo integran representará al mismo. Dicha firma comercial, será quien ingresará la oferta de acuerdo a lo indicado precedentemente, indicando cómo se distribuirá la facturación entre los integrantes del Consorcio.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0>, o comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) - Atención a Proveedores al (+598) 2604 5360.

## 8. Documentación formal

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La firma puede ser electrónica avanzada o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración podrá pedir la exhibición del documento original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

En caso de que la representación esté a cargo de dos o más sujetos actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos ellos. (Ver Anexo I):

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y, al menos, verificados en el sistema.

En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en dicho formulario, suscribiéndolo.

- **Organismo contratante** comprobará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración firmada por el representante que acredite dicha situación.

En caso de oferentes extranjeros se deberá comprobar la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, en caso contrario deberá presentar la documentación en idioma original junto con la traducción al español. Resumen no confidencial conforme a lo dispuesto en el numeral



11 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego, en caso de corresponder.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, **Organismo Contratante** podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el artículo 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

En caso de corresponder la aplicación de alguno de los regímenes de preferencia vigentes (Ver <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/regimenes-preferencia>), el oferente que desee acogerse a los beneficios en estos incluidos, deberá presentar conjuntamente con su oferta los certificados o declaraciones que correspondan presentar en dicha instancia conforme la normativa vigente. En ausencia de los referidos certificados, no se aplicará el régimen de preferencia al oferente respectivo.

## **9. Integración de Consorcio**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a este llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N° 16.060 de 04 de setiembre de 1989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización de la consultoría. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Empresa que facturará el objeto del presente llamado.

**El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:**

- Qué empresa será la representante.
- Que las firmas integrantes responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución de la consultoría y respecto de todas las obligaciones que se deriven del mismo.
- Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio sin previa notificación y conformidad de **Organismo contratante**.

**Se recuerda tener presente lo indicado en el numeral 9 “Presentación de ofertas”.**

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 45 días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización de la constitución del Consorcio, inscripción y publicación.

## **10. Subcontratos**

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto del presente llamado, deberá comunicar los datos de la empresa y el alcance de la subcontratación ante **Organismo contratante**.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el Adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo **Organismo contratante**, únicamente trato directo con el Adjudicatario.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los antecedentes y experiencia del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

## **11. Oferentes extranjeros**

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá

estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

## **12. Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública, y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser **ingresada en el sistema indicando expresamente tal carácter y en archivo separado de la parte pública de su oferta.**

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. **Organismo contratante** podrá descalificar la oferta o no considerar la información presentada al momento de la evaluación, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- la información relativa a sus clientes;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No podrá considerarse información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados; y
- las condiciones generales de la oferta.

**En ningún caso podrá considerarse información confidencial aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para el organismo contratante u otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente **deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial** de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

*NOTA: (El texto a continuación se introduce solo en caso de corresponder, esto es, cuando la contratación implica un potencial acceso a datos personales)*

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de **Organismo contratante**. En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor. El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

### **13. Propiedad intelectual**

*[Opción 1]* Toda creación intelectual y/o industrial que sea generada, desarrollada y/o producida por el consultor adjudicatario como resultado de la contratación, serán propiedad de **Organismo contratante**, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir,

modificar y hacer uso de la misma, sin que el consultor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

El Proveedor no podrá hacer uso de ninguno de los productos realizados para **Objeto de la contratación** en otros proyectos de índole nacional o internacional.

*(Alternativa A, dentro de Opción 1)* Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al consultor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

*(Alternativa B, dentro de Opción 1)* Sin perjuicio de lo anterior, el consultor puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución de la contratación, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 11 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de **Organismo contratante**

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998 (marcas), N° 17.164 de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a **Organismo contratante** y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que **Organismo contratante** tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

*[Opción 2]* Toda creación intelectual y/o industrial que sea generada, desarrollada y/o producida por el consultor adjudicatario como resultado de este contrato pertenecerá a este, autorizando a **Organismo contratante** al uso o explotación de la misma libre de obligaciones y gravámenes adicionales al contrato de adjudicación.

*En los casos en que el Organismo contratante realice actividad comercial en régimen de competencia, el pliego podrá disponer el uso exclusivo de la licencia por parte de este, dentro del territorio nacional*

*[El siguiente párrafo aplica cualquiera sea la Opción seleccionada]*

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier sanción o indemnización que fuere generada por el incumplimiento de la normativa vigente o de las obligaciones establecidas precedentemente. A su vez, si se entablara un proceso legal o una demanda contra **Organismo contratante** como resultado de alguna de las situaciones indicadas, **Organismo contratante** notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de **Organismo contratante** responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo. Sin perjuicio de ello, **Organismo contratante** mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa, debiendo ser reembolsado por el adjudicatario por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido, incluidos los honorarios profesionales.

## **14. Consultas y comunicaciones**

A todos los efectos de comunicación, **Organismo contratante** pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: **correo del Organismo contratante**

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o aclaraciones** que consideren necesarias **hasta días en número (días en letras) días hábiles antes** de la fecha prevista para la **apertura** de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar **prórroga** para la fecha de apertura de las ofertas **hasta días en número (días en letras) días hábiles antes** de la fecha de **apertura** establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. **Organismo contratante** se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, **Organismo contratante** no estará obligado a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a **días en número (días en letras)** días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

Los plazos fijados en el presente Pliego se computarán en días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, citación o emplazamiento.

Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las Oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas.

**Organismo contratante** podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas. Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>).

## **15. Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web mencionado.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de **días en número (días en letra)** días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de

apertura sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (detallar correo).

*Se sugiere que el plazo no exceda los 5 días*

| <b>Apertura electrónica de ofertas</b> |                   |
|--|-------------------|
| Fecha:                                 | <b>00/00/0000</b> |
| Hora:                                  | <b>00:00</b>      |

## **16. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **días en número (días en letra)** días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo **Organismo contratante** ya se hubiera expedido respecto de ellas.

*[Opción 1]:* A los oferentes no se le requerirá la garantía de mantenimiento de su oferta, pero en caso de incumplimiento de la presente se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta (artículo 64 del TOCAF).

*[Opción 2]:* Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante **depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza** por un monto equivalente a **monto en número (monto en letra)**.

*Tener presente que en los casos de contratos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) deberá adoptarse la Opción 2.*

## **17. Cotizaciones y precios**

La moneda de cotización deberá ser en **moneda admitida** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.

*Se recomienda disponer la moneda de cotización más conveniente según el rubro del servicio de que se trate. En el caso de productos importados (o con utilización intensiva de insumos importados) y a los efectos de cubrirse respecto a la variación en el valor de la moneda extranjera, es aconsejable que la cotización sea en dólares.*



En el Sitio web de Compras Estatales deberá ingresar su cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
|--|--|
| Ítem N° 1- <b>Servicio de consultoría</b><br>(Cód. Artículo 4771) - Cantidad: 1 unidad | Ítems de Oferta Ingresados (0)<br>✓ Ofertar en este ítem |
|--|--|

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

El **Organismo Contratante** se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En el caso de presentar información económica adicional en archivo adjunto y si se suscitara discrepancias con la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, se le dará valor a esta última.

**Por más información sobre como cotizar en línea ver Anexo II “Recomendaciones sobre la oferta en línea” y manuales publicados en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/manuales-sistema-para-proveedores>.**

## 18. Ajuste de precios

*La presente cláusula se incorpora únicamente cuando se dispone la posibilidad de cotizar en moneda nacional. En cualquier otro caso, el ajuste estará sujeto implícitamente a las fluctuaciones del tipo de cambio correspondiente y no se incluye una cláusula de Ajuste de Precios. Se sugiere esta última alternativa como la adecuada en casos como las consultorías de tecnologías de la información o contratos BID, habitualmente nominados en dólares.*

[Opción 1] Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Índice Medio de Salarios (IMS), considerando la división K-74: “Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo” de la clasificación CIU, según disponibiliza el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)<sup>1</sup>.

El ajuste se realizará cada **número** meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, y de acuerdo a la siguiente paramétrica:

---

<sup>1</sup><http://www.ine.gub.uy/web/guest/ims-indice-medio-de-salarios>

$$P_t = P_{t-1} \left( \frac{I_t}{I_{t-1}} \right)$$

$P_t$  = precio actualizado en el momento t (corresponde a la fecha del ajuste).

$P_{t-1}$  = precio vigente hasta el momento del ajuste (corresponde al precio inmediato anterior al ajuste).

$I_t$  = Índice Medio de Salarios de “Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo” del INE (división K-74 de la clasificación CIIU), correspondiente a la última actualización disponible previo a la fecha del ajuste.

$I_{t-1}$  = Índice Medio de Salarios de “Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo” del INE (división K-74 de la clasificación CIIU), utilizado para el ajuste efectuado en el período inmediato anterior. Para el caso del primer ajuste, se considerará el Índice Medio de Salarios correspondiente al mes en que se realizó la apertura de las ofertas.

*[Opción 2] En el caso de contrataciones de servicios con fuerte representación sectorial se sugiere remitir a los laudos de los consejos de salarios en lugar del IMS, dado que el mayor poder de negociación permite al sector obtener una evolución mayor que la media en su remuneración. La utilización del IMS en estos casos impide capturar adecuadamente dicha evolución debido al nivel de agregación del índice, el que comprende múltiples sectores de servicios profesionales.*

*En esos casos se sugiere la siguiente redacción:*

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo con la evolución del laudo del Consejo de Salarios correspondiente al sector al cual pertenece la empresa adjudicataria, de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P_t = P_{t-1} \left( \frac{I_t}{I_{t-1}} \right)$$

$P_t$  = precio actualizado en el momento t (corresponde a la fecha del ajuste).

$P_{t-1}$  = precio vigente hasta el momento del ajuste (corresponde al precio inmediato anterior al ajuste).

$I_t$  = Valor hora Mínimo Obligatorio del Grupo "X" Subgrupo "Y" Categoría "Z", correspondiente a la última actualización disponible previo a la fecha del ajuste.

$I_{t-1}$  = Valor hora Mínimo Obligatorio del Grupo "X" Subgrupo "Y" Categoría "Z", utilizado para el ajuste efectuado en el período inmediato anterior. Para el caso del primer ajuste, se considerará el valor hora Mínimo Obligatorio correspondiente al mes en que se realizó la apertura de las ofertas.

Con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), es responsabilidad del proveedor adjudicatario informar sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo con el coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento. Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

*Es necesario tener presente que el ajuste debe considerar como referencia el mes anterior a la prestación del servicio y nunca el mes anterior a la facturación.*

*Cuando se trate de una adquisición en donde el personal que presta los servicios es heterogéneo (distintos perfiles de trabajadores), el organismo contratante deberá especificar el/los perfil/es que afectará/n el ajuste de precios (aludiendo a la categoría correspondiente en la paramétrica).*

## **19. Evaluación de las ofertas**

### *Evaluación basada en calidad y precio del servicio*

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, el cual consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas presentadas a tiempo, a los requerimientos contenidos en el Pliego y demás normas aplicables.

En particular, resultarán inadmisibles aquellas ofertas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- Aquellas que no presentaran la documentación solicitada en tiempo y forma, ni hubieran efectuado las subsanaciones requeridas, conforme al numeral 7 "Documentación Formal" del Pliego.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

**Organismo contratante** se reserva el derecho de considerar ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

**Organismo contratante** se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, **Organismo contratante** podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Realizado el control formal de las ofertas, las mismas se evaluarán desde el punto de vista técnico y económico y en base a los criterios que se establecen a continuación.

Los puntajes máximos de cada etapa de evaluación serán:

| Evaluación | Puntaje máximo |
|------------|----------------|
| Técnica    | T              |
| Económica  | E              |

*El organismo contratante deberá seleccionar los valores de T y E tal que se cumpla:*

$$50 \leq T \leq 70$$

$$30 \leq E \leq 50$$

$$T + E = 100$$

En caso de que el puntaje obtenido en cada etapa tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno).

A los efectos de la adjudicación se considerará el puntaje total obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, el que estará sujeto al abatimiento dispuesto en el numeral 19 (Antecedentes del Proveedor en RUPE).

### **Etapa 1: Evaluación técnica (ver Parte II. “Especificaciones Técnicas”)**

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico, toda oferta ingresada que cumpla con todos los requisitos mínimos especificados para cada ítem.

Los criterios técnicos a evaluar serán los siguientes:

| <b>Evaluación técnica</b>                   | <b>Puntaje máximo</b> |
|---|-----------------------|
| I. Propuesta metodológica y Plan de trabajo | <b>M</b>              |
| II. Equipo de trabajo                       | <b>Et</b>             |
| III. <b>Otros</b>                           | <b>O</b>              |

*En el campo “Otros”, el organismo podrá incluir otros factores que sean relevantes desde las características específicas de la consultoría a contratar.*

*El comprador público deberá seleccionar los valores de M, Et y O tal que se cumpla:*

$$O < M < Et$$

$$M + Et + O = T$$

## **I. Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo**

El oferente deberá especificar en su oferta cuál será la metodología de trabajo que utilizará para la ejecución de los servicios propuestos.

*El comprador público deberá indicar:*

- 1. Los factores de la metodología que va a valorar, de acuerdo al objeto de la consultoría;*
- 2. El puntaje asignado a cada uno de los factores tal que la suma de ellos no supere el valor “M” (puntaje máximo asignado a la propuesta metodológica y plan de trabajo)*

## **II. Equipo de Trabajo**

Se deberá especificar el equipo de proyecto que se propone a efectos de realizar el servicio solicitado. La evaluación del equipo se realizará en función de los siguientes factores:

| Concepto  | Puntaje máximo |
|---|----------------|
| A. Perfil profesional de cada miembro                 | F + Exp        |
| a) Formación académica                                | F              |
| b) Experiencia relevante                              | Exp            |
| B. Experiencia del proveedor en proyectos específicos | ExpE           |

*El comprador público deberá seleccionar los valores de F, Exp y ExpE tal que se cumpla:*

$$F + Exp + ExpE = Et$$

#### **A. Perfil profesional de cada miembro**

Se requiere la presentación de los currículums de los integrantes del equipo de trabajo -en el formato dispuesto en el Anexo IV- a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados. Sin perjuicio de ello, en caso de que sufrieran alteraciones los equipos de trabajo, el oferente que resulte adjudicatario se compromete a cumplir con un perfil del equipo que sea igual o superior al declarado en su oferta.

Se le asignará el puntaje máximo a la mejor propuesta en cada criterio. Al resto se le asigna un puntaje proporcional de acuerdo a la distancia respecto a la mejor propuesta en cada caso.

##### **a) Formación académica**

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la formación profesional de acuerdo con el objeto de la consultoría, especificando títulos obtenidos, así como el nivel máximo alcanzado en educación formal. Podrá brindarse información sobre formación complementaria vinculada al objeto de la consultoría, señalando la duración correspondiente a la currícula.

##### **b) Experiencia relevante**

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la experiencia relevante acorde al objeto de la contratación, indicando la duración correspondiente a cada caso.

El organismo contratante podrá solicitar la documentación que entienda pertinente para acreditar la formación académica y/o la experiencia declarada, tanto en la etapa de evaluación como a quien resultare adjudicatario.

## B. Experiencia del proveedor en proyectos específicos

El proveedor deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado de al menos **(cantidad de proyectos y/o años)** previo a la fecha de publicación del presente Pliego.

Se le asigna el puntaje máximo a la mejor propuesta en cada criterio. Al resto se le asigna un puntaje proporcional de acuerdo a la distancia respecto a la mejor propuesta en cada caso.

Se solicita que la información requerida sea especificada en el siguiente formato:

| Nombre del proyecto | Institución Cliente | Breve descripción | Período de ejecución | Contacto referente (nombre, teléfono, correo electrónico) |
|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|---|
|                     |                     |                   |                      |   |
|                     |                     |                   |                      |   |
|                     |                     |                   |                      |   |
|                     |                     |                   |                      |   |

### Etapa 2: Evaluación económica

A efectos comparativos se considerará el precio unitario sin impuestos, de acuerdo a lo cotizado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, según lo solicitado en la cláusula número 16, "Cotizaciones y Precios". En caso de corresponder, se aplicarán las preferencias conforme a la normativa vigente. A este precio se le llamará Valor de Comparación (VC).

Se ordenarán las ofertas por Valor de Comparación, asignándole a la oferta que presente un menor valor el puntaje **E** (correspondiente al máximo para esta etapa). El resto de las ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente menor, de acuerdo a su ubicación en el ordenamiento respecto a la que se le asignó el puntaje máximo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = \mathbf{E} \times \text{VCb} / \text{VCi}$$

Donde:

-VCb es el Valor de Comparación más bajo entre las ofertas admitidas;

-VCi el Valor de Comparación de la propuesta en consideración.

## 20. Antecedentes del proveedor en RUPE

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

| Tipo de sanción  | Plazo   |
|--|---|
| Advertencia  | 12 Meses  |
| Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato | 18 Meses  |
| Suspensión   | Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses |
| Eliminación  | Indefinido  |

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, impactarán en el valor de comparación alcanzado en la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con los siguientes criterios:

**Puntaje máximo de abatimiento = A**

*El comprador público decidirá el valor de A, tal que  $5 \leq A \leq 25$*

*(siendo 100 el puntaje máximo que la oferta puede obtener)*

Fórmula a aplicar para identificar el abatimiento en cada caso:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PI}$$



Donde:

- **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

| TS   | Valor          |
|--|----------------|
| Advertencia  | 0,10* <b>A</b> |
| Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato | 0,25* <b>A</b> |
| Suspensión <sup>(1)</sup> Eliminación <sup>(2)</sup>   | 0,4* <b>A</b>  |

<sup>(1)</sup> En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el organismo que contrata y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

<sup>(2)</sup> Siempre que la sanción no tenga alcance al organismo contratante.

- **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

| CS      | Valor          |
|---------|----------------|
| 1       | 0* <b>A</b>    |
| 2       | 0,15* <b>A</b> |
| 3       | 0,25* <b>A</b> |
| 4 o más | 0,40* <b>A</b> |

- **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes.** El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

| PI                        | Valor          |
|---------------------------|----------------|
| Si $0 < CS/CA \leq 0,2$   | 0,10* <b>A</b> |
| Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$ | 0,15* <b>A</b> |
| $CS/CA > 0,5$             | 0,20* <b>A</b> |

En el caso del Consorcio, se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

## 21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicando a la/las oferta/s que obtenga/n el mayor puntaje total.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

**Organismo contratante** se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado>. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, el organismo contratante otorgará un plazo de **...** días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del TOCAF el organismo contratante tendrá a su cargo la validación y aprobación de la inscripción del proveedor en RUPE. Asimismo, la comprobación en la oportunidad que corresponda de la vigencia de los Certificados Únicos de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, o la exoneración del mismo, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

## 22. Documentación a verificar a los adjudicatarios

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar el Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo III- debidamente firmado.

En caso de corresponder, la empresa adjudicataria en aplicación de alguna de los regímenes de preferencia dispuestos en la normativa vigente, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional conforme lo declarado en la cláusula séptima al momento de presentar la oferta.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la que podrá recaer en la siguiente mejor oferta.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

### 23. Tareas a desarrollar y productos entregables

Se le encomendará a la consultoría las siguientes tareas y entregables, de acuerdo a lo establecido en la Parte II- Especificaciones Técnicas:

| Entregable | Descripción |
|------------|-------------|
| 1          |             |
| 2          |             |
| ...        |             |
| n          |             |

### 24. Plazos y forma de pago

En la siguiente tabla se disponen los plazos para los entregables, así como la desagregación de la remuneración total de acuerdo al producto entregado.

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos a continuación, lo que condicionará el pago efectivo establecido para cada instancia en el presente documento.

| Entregable | Plazo de entrega | % del valor total |
|------------|------------------|-------------------|
|            |                  |                   |

|     |  |     |
|-----|--|-----|
| 1   | ... días calendario a partir de la notificación de la adjudicación | x   |
| 2   | ... días calendario a partir de la aceptación del entregable 1     | y   |
| ... | .....  | ... |
| n   | ... días calendario a partir de la aceptación del entregable n-1.  | z   |

*Debe cumplirse que: x+ y + (...)+ z= 100%*

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, la Administración se reserva el derecho de aplicar las Multas y Sanciones según lo especificado en el presente documento.

**Organismo contratante** contará con un plazo de ... días hábiles para la aprobación de los entregables presentados por el adjudicatario, contados a partir del día posterior de su entrega. Transcurrido el plazo sin que se haya expedido, se considerarán aprobados. Con la aprobación implícita o explícita el proveedor estará en condiciones de presentar la correspondiente factura. **Organismo contratante** será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Si se constatará que algún entregable no se ajusta a lo ofrecido o no alcanza un nivel mínimo de calidad, el adjudicatario, dentro de los ... días hábiles desde su notificación, y a su costo, deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva que posibilitará el comienzo del trámite para el pago correspondiente.

*El siguiente párrafo solo aplica en caso de que el precio se encuentre fijado en moneda extranjera y el organismo pague en moneda nacional.* El Tipo de Cambio a utilizar para el pago de los entregables será ..... correspondiente al día del pago. Se aplicará este mismo criterio cuando se trate del pago de intereses o ajustes por mora.

## 25. Cesión de contrato

*[Opción 1]:* El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros.

*[Opción 2]:* El adjudicatario podrá ceder su contrato a terceros en los términos dispuestos por el artículo 75º del TOCAF.

*Tener presente que la cesión de contrato podría ser ineficiente en un contexto de servicios intensivos en conocimientos específicos por lo que se recomienda optar por la “Opción 1”. Si se optara por la “Opción 2” deberá contemplarse especialmente que la transferencia de un proveedor a otro asegure las condiciones de calidad del servicio adjudicado.*

## **26. Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

## **27. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

*[Opción 1]:* No se le requerirá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero en caso de incumplimiento de la contratación se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto correspondiente a la orden de compra que corresponda (artículo 64 del TOCAF).

*[Opción 2]:* Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante **depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza** por un valor equivalente al 5 % de la adjudicación.

## **28. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como Anexo III. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 21, “Documentación a verificar a los adjudicatarios”, del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los plazos de entrega determinados.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare durante la ejecución del contrato celebrado mediante el presente procedimiento.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional o profesionales contratados correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

## **29. Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por **Organismo contratante** a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes **Organismo contratante** no se responsabilizará de los daños que sufra el personal, debiendo el adjudicatario responsabilizarse por cualquier accidente de su personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de **Organismo contratante** o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

**Organismo contratante** se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo,

dicho organismo podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

### **30. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego y/o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

### **31. Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos y/o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

Verificado el incumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales que ameriten promoverse, **Organismo contratante** podrá proponer o disponer, según el caso y gravedad de este, la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) advertencia;
- b) ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato o multa correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF;
- e) multade hasta el **X**% del monto total adjudicado IVA incluido;
- c) suspensión para contratar con el organismo por un período de tiempo;
- d) eliminación del infractor como proveedor del organismo.

En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y los daños y perjuicios resultantes para los intereses del Estado.

Una vez firme, la sanción impuesta será registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado a los efectos de su consideración como antecedente del proveedor para futuras contrataciones.

La aplicación de la sanción deberá efectuarse a la luz de los principios que rigen la potestad sancionatoria administrativa, especialmente, los principios de tipicidad, proporcionalidad, motivación e imparcialidad.

## 32. Causales de rescisión

**Organismo contratante** podrá rescindir la contratación que realice al amparo del Contrato de Consultoría en los siguientes casos:

- Cuando dicha entidad verifique un incumplimiento grave en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.
- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 21 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando se detecten incumplimientos reiterados de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo cada el organismo contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



## PARTE II - Especificaciones Técnicas

A completar por el organismo contratante



## ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante **Organismo contratante**. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a proveedores de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 9 a 18 hs, o a través del siguiente [formulario](#).

## Anexo III - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, el Sr./Sra. \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, R.U.T./N° de Identificación fiscal \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle \_\_\_\_\_,

DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con **Organismo contratante**

La empresa abajo firmante se compromete:

- 1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de **Organismo contratante**, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con **Organismo contratante** en el marco del **Procedimiento N° \_\_\_\_\_**
- 2.- a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que **Organismo contratante** determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con **Organismo contratante** alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para **Organismo contratante**. Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal – ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia. Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con **Organismo contratante** y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, **Organismo contratante** queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias. En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....

## **Anexo IV–Currículum Vitae**